

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro. 389
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO AGRARIO DE S.A.
Demandado: WENDY YURANI PEREZ PAEZ
Radicado: 2023-00516-00

Se fija la suma de **UN MILLON CINCUNTA MIL PESOS (\$1.050.000)** como **AGENCIAS EN DERECHO** en este proceso ejecutivo singular, de conformidad con lo indicado en el numeral 4, artículo 5 del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 005 Promiscuo Municipal

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6ea522d24da9a2163dfbd95cec59efca1ccd797f59950496f088d61a9f29e18

Documento generado en 18/04/2024 05:11:32 PM

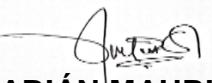
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: abril 17 de 2024. En la fecha la Secretaría del Juzgado procede a elaborar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

Agencias en derecho	\$ 1.050.000,00
Gastos reportados	\$0.00
Total costas	\$ 1.050.000,00

TOTAL: UN MILLON CINCUNTA MIL PESOS (\$1.050.000,00)


FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro. 390
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO AGRARIO DE S.A.
Demandado: WENDY YURANI PEREZ PAEZ
Radicado: 2023-00516-00

Como quiera que la Liquidación de Costas efectuada por secretaría se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, este Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN** en la suma de **\$1.050.000,00**.

NOTIFÍQUESE,



Firmado Por:
Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dabb76ba4962a6c9816d65738e92404c7c16c1b109aa2ceae0d4dbe09f43224b**
Documento generado en 18/04/2024 05:11:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>